



**FORMOSA, 24 de Mayo de 2022**

**VISTO:**

El expediente N° S-03071/22-DGR-EXP del Registro de Mesa de Entradas y Salidas de este Organismo, y la Resolución General N° 28/1997 sus modificatorias, complementarias, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud del expediente mencionado en el visto, la SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION COMUNITARIA C.U.I.T. N° 30-71759261-8, se dirige a esta Dirección a fin de solicitar se la nomine como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que en razón del Decreto N° 301/2021 se crea la Secretaria de Deporte y Recreación Comunitaria con rango de secretaria dependiente del Poder Ejecutivo;

Que el Código Fiscal de la Provincia de Formosa en su Artículo 13°, autoriza a la Dirección General de Rentas a disponer en qué casos, y que personas físicas o jurídicas, intervendrán como Agentes de Retención y/o Percepción;

Que la Resolución General N° 28/1997 fija los requisitos y demás condiciones para que los contribuyentes u Organismos designados como Agentes de Retención actúen en tal carácter;

Quede acuerdo la circunstancia expuesta, resulta conveniente designar como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION COMUNITARIA O. P.C.U.I.T. N° 30-71759261-8 con domicilio fiscal en calle Fontana N° 1335 de la Ciudad Formosa, provincia homónima;

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el Artículo 6° del Código Fiscal de la Provincia de Formosa Ley N° 1.589;

Por ello;

**LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: DESÍGNESE**, a partir del 1 de Junio de 2022 como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION COMUNITARIA C.U.I.T. N° 30-71759261-8, con domicilio fiscal en calle Fontana N° 1335 de la Ciudad de Formosa, provincia homónima, de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º: INFÓRMESE** a la agente mencionada que deberá observar los recaudos establecidos en la Resolución General Nº 28/1997, para el cumplimiento de las obligaciones devenidas de su condición de Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

**ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE**, Comuníquese a quien corresponda, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Formosa, Notifíquese. Cumplido. ARCHÍVESE.

**RESOLUCIÓN GENERAL Nº 10/2022**

C.P. Mariela C. Arias  
**DIRECTORA**  
Dirección General de Rentas - Formosa